CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 08916 del 02 de octubre de 2026 la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A GRANDES ESPECIES, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PARA LA VIGENCIA 2026."** • Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2024-2035 del Municipio de La Calera, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes. • Prestar servicios de atención médica veterinaria en clínica a pequeñas especies, así como ejecutar las campañas de identificación, vacunación y esterilización de animales, de acuerdo con lo establecido en el POA de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. • Prestar servicios de atención médica veterinaria en campo a grandes y medianas especies, así como desarrollar las actividades y campañas de sanidad y bienestar animal que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el POA de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. • Planear, gestionar, ejecutar y evaluar el Plan Educativo de Transferencia de Conocimiento en materia de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con la Política Pública vigente, mediante la realización y/o gestión de dos (2) actividades mensuales de transferencia de conocimiento, de acuerdo con el objeto contractual. • Realizar el seguimiento a la satisfacción de los usuarios mediante la aplicación de encuestas, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Gestión Institucional. • Apoyar el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y demás actividades adelantadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural que se encuentren relacionadas con el Bienestar Animal, en el marco del objeto contractual.
	Titulo	Profesional

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

FORMACIÓN ACADÉMICA	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	N/A	
	N/A	
ÁREA	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, se evidenció que, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2026.

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.